

SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Autoriza circulación de vehículo en los términos
que señala.

2207136M



DECRETO EXENTO N° 2.710

SANTIAGO, 2 DE JULIO DE 2013

VISTO: El Oficio Ordinario N° 4601, de 25 de Junio de 2013, de la señora Directora (S) del Servicio Electoral; lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

Que por la naturaleza de las funciones propias del Servicio Electoral y la necesidad de efectuar labores de fiscalización, se adquirió un vehículo que cumpla esas funciones para la Dirección Regional de Temuco, las que deben realizarse también en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos al vehículo de propiedad del Servicio Electoral que a continuación se individualiza, asignado a la Dirección Regional de Temuco, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del DL 799, de 1974.

VEHICULO	:	CAMIONETA
MARCA	:	CHEVROLET
MODELO	:	D-MAX E4 2.5 4WD DA AB IN
COLOR	:	PLATEADO METALICO
AÑO	:	2013
N° MOTOR	:	KM3476
N° CHASSIS	:	MPATFS86HDT002265
I.R.N.V.M.	:	FRVZ.10-6
PLACA UNICA	:	FRVZ.10-6

ARTICULO SEGUNDO: Dejase sin efecto el Decreto Exento N° 1034, de 2003 del Ministerio del Interior, por haberse dado de baja el vehículo placa patente VT 2919-7 por Resolución Exenta N° 0914 de 14 de Junio de 2013, del Servicio Electoral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



ANDRES CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VHMR/CAFV/spg
14774925

DISTRIBUCION:
Servicio Electoral
Diario Oficial
División Jurídica
Partes
Archivo



FCX

14802223